



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1732-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, catorce de noviembre del  
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: AUTORIZAR la ejecución del "Plan de Actualización, Depuración y Archivamiento del EJE - 2023" y del "Plan de Depuración y Archivamiento de Expedientes previo al proceso de inventario 2023"; que en Anexos adjuntos forman parte integrante de la presente Resolución..

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 112-99-SE-TP-CME-PJ; Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P-PJ, que aprueba la Directiva N° 005-2012-GG-PJ "Normas y Procedimientos para el Registro de Información Estadística de los Órganos Jurisdiccionales para la Integración de Formulario Estadístico Electrónico (FEE) con el Sistema Integrado Judicial (SIJ)"; Resolución Administrativa N° 419-2014-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 013-2014-CE-PJ, denominada "Lineamientos Integrados y Actualizados para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial"; Resolución Corrida N° 000825-2023-CE-PJ; Oficio N° 00076-2023-UPD-GAD-CSJU-PJ, de fecha 13 de noviembre de 2023; Informe N° 000119-2023-OE-UPD-GAD-CSJU-PJ, del 14 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Segundo.-** Por otra parte, mediante Resolución Administrativa N° 112-99-SE-TP-CME-PJ, el Titular del Pliego del Poder Judicial, dispuso que los órganos jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia de la República, bajo responsabilidad del Presidente de Sala o del Juez, realicen el proceso de depuración de expedientes existentes en sus despachos, debiendo remitirse al Archivo Central de la respectiva Corte Superior de Justicia, los expedientes calificados para archivo definitivo (expedientes fenecidos) o para archivo transitorio (expedientes cuyo proceso tiene cuatro (4) meses o más sin movimiento), debidamente inventariados de acuerdo a lo establecido en el instructivo anexo de la resolución referida.

**Tercero.-** En otro aspecto, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P-PJ, se aprueba la Directiva N° 005-2012-GG-PJ "Normas y Procedimientos para el Registro de Información Estadística de los Órganos Jurisdiccionales



para la Integración de Formulario Estadístico Electrónico (FEE) con el Sistema Integrado Judicial (SIJ)"; por medio del cual **se establece pautas y lineamientos operativos específicos para el registro de la información estadística jurisdiccional para la gestión administrativa mediante la asociación de actos procesales registrados en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) a los hitos que demarcan las etapas del proceso judicial.**

**Cuarto.-** De modo similar, mediante Resolución Administrativa N° 419-2014-CE-PJ, de fecha 17 de diciembre de 2014; el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba la Directiva N° 013-2014-CE-PJ, denominada "Lineamientos Integrados y Actualizados para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial"; cuyo objetivo es establecer las normas para operativizar el Sistema de Productividad Judicial mediante la adecuada organización y funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial, y de la Oficina de Productividad Judicial, que permitan sistematizar su accionar orientado a un efectivo seguimiento y control del desempeño del Juez y Secretario Judicial/Relator; así como del adecuado funcionamiento y producción de los órganos jurisdiccionales liquidadores, transitorios y permanentes, respecto de sus metas anuales de producción, para el logro de la mejora continua de la productividad del sistema judicial; así como centralizar en una sola área administrativa, para fines de conocimiento del órgano de gobierno, la información estadística de los colegiados de la Sala Penal Nacional y los órganos jurisdiccionales que la componen.

**Quinto.-** Asimismo, mediante Resolución Administrativa 000199-2022-CE-PJ, de fecha 31 de mayo de 2022, disponen que las Presidencias de las Cortes Superiores a nivel nacional supervisen mes a mes el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales a su cargo tanto en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) como en el Formulario Estadístico Electrónico (FEE) y cumplir así con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, aprobado por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P/PJ; propone la implementación de planes de trabajo para monitorear el correcto registro de la información estadística de los órganos jurisdiccionales en el Sistema Integrado Judicial (SIJ)- Formulario Estadístico Electrónico (FEE).

Por su parte, mediante Resolución Corrida N° 000825-2023-CE-PJ, del 31 de octubre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país **emitan las medidas pertinentes, para que las áreas técnicas a cargo de la supervisión y verificación del registro de los datos en el Sistema Integrado Judicial y Formulario Estadístico Electrónico**, supervisen, subsanen y verifiquen las inconsistencias en los registros del SIJ-FEE.

**Sexto.-** De acuerdo con el marco normativo descrito, mediante Oficio N° 000076-2023-UPD-GAD-CSJGU-PJ, del 13 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo traslada el Informe N° 000115-2023-OE-UPD-GAD-CSJGU-PJ, de la Coordinación de Estadística, el mismo que es modificado a través del Informe N° 000119-2023-OE-UPD-GAD-CSJGU-PJ; a través del cual, solicita la aprobación y/o autorización de las siguientes propuestas:



- “Plan de Actualización, Depuración y Archivamiento del EJE – 2023”, cuyo objetivo es garantizar la adecuada y eficiente verificación de la existencia de los expedientes judiciales electrónicos y el estado de los procesos judiciales en los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín; más aún si el proceso de inventario se realiza de manera automatizada para los expedientes judiciales electrónico (EJE).
- “Plan de Depuración y Archivamiento de Expedientes previo al proceso de inventario 2023”, con la finalidad de descongestionar la carga procesal actual y mejorar la calidad de la información estadística de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín, verificando la concordancia entre el estado físico de los expedientes y la información del SIJ y el FEE de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín.

En ese orden de ideas, del cronograma de actividades de ambos planes, se advierte que se ha programado el inicio de la ejecución de estos el 15 de noviembre del 2023; por lo que resulta apremiante su autorización.

**Séptimo.-** Para finalizar, es necesario precisar que el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, **dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;** en consecuencia, le corresponde dictar el presente acto administrativo en uso de sus atribuciones.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la ejecución del “Plan de Actualización, Depuración y Archivamiento del EJE – 2023” y del “Plan de Depuración y Archivamiento de Expedientes previo al proceso de inventario 2023”; que en Anexos adjuntos forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la ejecución de los presentes Planes, deberán ser monitoreado y supervisado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo a través de la Coordinación de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades, Coordinaciones y Administraciones correspondientes, brinde el apoyo necesario para coadyuvar al cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Coordinación de la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística, la difusión de la presente resolución



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1732-2023-P-CSJU/PJ

administrativa a todos los magistrados y servidores judiciales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Administraciones de Módulos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Cleto Marcial Quispe Parichahua*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN